

12.- Informe de Calculo estructural en edificaciones de mas de 100 M2 (y informe de carga ocupacional si se acoge a art. Especial)

13.- Planos de arquitectura numerados, que contengan:

a).- Ubicación del predio dentro de la manzana.
b).- Emplazamiento (esc. 1:200 o 1:500) con la silueta de los edificios dentro del terreno y sus distancias de los deslindes vecinos. Aclarando accesos peatonales y vehiculares desde la vía pública.

c).- Planta de todos los pisos.(Esc. 1:50)

d).- Cortes y elevaciones (1 :50) señalando las alturas y rasantes en sus puntos mas críticos, los pisos y niveles interiores, la línea del suelo natural.

e).- Planta de cubierta.

f).- Plano de cierre cuando corresponda.

g).- Cuadro de superficies, indicando superficies parciales y totales además del terreno.

14.- Planos de estructura cuando corresponda y según lo señalado en Art. 5.1.7 Ordenanza General. de Urbanismo y Construcciones.

15.- Levantamiento topográfico debidamente acotado con indicación de niveles, suscrito por el profesional o técnico competente, refrendado por el arquitecto proyectista, salvo que dicha información esté incorporada en las plantas de arquitectura (planta o emplazamiento).

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 5.2.5 Y 5.2.6 DE LA O.G.U.C. Y LOS FORMULARIOS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL MINVU, DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- Solicitud de Recepción, completada y firmada correspondientemente.
- 2.- Certificado Dotación Agua Potable.
- 3.- Certificado Dotación Alcantarillado.
- 4.- Certificado Dotación Eléctrica (TE1)
- 5.- Certificado de Dotación de Gas (Cuando proceda).-
- 6.- Certificado Sello Verde (cuando proceda).
- 7.- Informe de cumplimiento de normas para recepción Municipal firmada por el arquitecto.
- 8.- Informe de Habitabilidad, seguridad y estabilidad (Cuando Corresponda).
- 9.- Informe de Medidas de Gestión y Control ambiental. (cuando corresponda).

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PERALILLO.
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**SOLICITUD DE
PERMISO DE
EDIFICACION Y
RECEPCION DE
OBRAS (NUEVAS)**



Tel.: DOM: 0722-351329/351327

¿ QUE ES LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES?

Es el cuerpo legal que contiene los principios , atribuciones, potestades, facultades responsabilidades, derechos, sanciones y demás normas que rigen a los organismos, funcionarios, profesionales y particulares en las acciones de planificación urbana, urbanización y las construcciones, que se desarrollen en todo el territorio de la nación (Artículo 1° y 2° LGUC) .

¿ QUE ES LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES?

Es el reglamento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y contiene las disposiciones reglamentarias de la ley, regula los procedimientos administrativos, el proceso de la planificación urbana, la urbanización de los terrenos, la construcción y los estándares técnicos de diseño y construcción exigibles en la urbanización y la construcción (artículo 2° LGUC).

¿PARA QUE SIRVEN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES?

Para que todas las acciones en materias de planificación urbana , urbanización y construcciones que se desarrollen en el territorio nacional se enmarquen dentro de las condiciones mínimas que en sus diversos artículos se establecen.

¿QUIEN CONTROLA QUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES SOBRE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES?

Las Direcciones de Obras Municipales , son los organismos encargados de aplicar y fiscalizar que se cumplan todas las normas legales y reglamentarias sobre urbanismo y construcciones en su respectiva comuna (Artículo 142 LGUC).

¿ QUE TIPO DE OBRAS NECESITAN PERMISO DE EDIFICACION?

Según establece el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones , la construcción, reconstrucción, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales respectiva a la ubicación del inmueble, a petición del propietario, y con las excepciones señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

No requerirán permiso de Edificación las obras de infraestructura que ejecute el Estado, ni las obras urbanas o rurales de carácter ligero o provisorio, en la forma que determine la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

¿ QUE OBRAS NO REQUIEREN PERMISO DE EDIFICACION?

Según establece el artículo 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el permiso no será necesario cuando se trate de:

Obras de carácter no estructural al interior de la vivienda, Elementos exteriores sobre puestos que no requieran cimientos.

Cierros interiores.

Obras de mantenimiento Instalaciones interiores adicionales a las reglamentariamente exigidas, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas que correspondan.

Piscinas privadas a más de 1,5 metros del deslinde con predios vecinos.

Instalación de Antenas de Telecomunicaciones. En este último caso los interesados deberán observar las disposiciones que al respecto se señalan en este mismo artículo y en otras complementarias establecidas en la misma Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

PERMISO DE EDIFICACION OBRA NUEVA CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- 1.- Consultar a un arquitecto que asesore técnicamente la tramitación y patrocine el proyecto.
- 2.- Solicitar certificado de Informaciones Previas. (Condiciones del terreno).
- 3.- Documentos deben archivar en una carpeta con aco-clip. En caso de no haber capacidad para archivar toda la documentación, se deberá hacer en archivador de palanca.
- 4.- No se aceptaran formularios incompletos.
- 6.- Presentar expediente con los antecedentes que se señalan a continuación, en el mismo orden señalado, para la aprobación del proyecto.

DOCUMENTOS

(Exigidos según Art. 5.1.6 Ord. General de Urbanismo y Construcción)

- 1.- Solicitud de permiso completada y firmada correspondientemente.
- 2.- Lista de todos los documentos y planos numerados que conforman el expediente firmada por el arquitecto.
- 3.- Informe favorable del Revisor Independiente cuando proceda.
- 4.- Certificado de Informaciones Previas.
- 5.- Formulario único de estadísticas de edificación (2 copias) comprobante online.
- 6.- Certificado de factibilidad de dación de servicios, emitida por la empresa de servicios (agua, electricidad y alcantarillado). correspondientes, de no existir deberá presentar proyecto aprobado por SEREMI DE SALUD/SANIDAD)..
- 7.- Escritura o Dominio Vigente.
- 8.- Fotocopia de patentes y título de los profesionales que intervendrán en la obra.
- 9.- Especificaciones Técnicas, incluyendo todas las partidas que se ejecutarán en la obra.
- 10.- Informe de resistencia al fuego.
- 11.- Informe de resistencia térmica